



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE DATOS PERSONALES QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RECABA A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS AL CONTRIBUYENTE ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL **DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO"); 9, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales"); 11 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (en lo sucesivo los "Lineamientos de Portabilidad"), se pone a disposición de los titulares de datos personales, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

I. Denominación del responsable

Servicio de Administración Tributaria (en lo sucesivo, el "SAT").

II. Domicilio del responsable

Avenida Hidalgo #77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento

Los datos personales que el SAT recaba, a través del Sorteo "El Buen Fin", son los siguientes:

- a. Datos de identificación: RFC del banco, razón social del banco, nombre comercial del banco, RFC del comercio de persona física y/o moral, nombre comercial del comercio, razón social del comercio de persona física y/o moral, razón social del comercio de persona física y/o moral.
- b. Datos financieros: número de autorización, número de tarjeta, importe de la transacción, número de referencia de la transacción, número de cuenta de cheques, afiliación.

Se destaca que en términos del artículo 3, fracción X de la LGPDPPSO, ninguno de los anteriores corresponde a datos personales sensibles.

IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

La Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, a través del Sorteo del "Buen Fin", lleva a cabo el tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado anterior, de conformidad con los artículos 6, apartado A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05-11-1917, última reforma en el DOF 29-01-2016 y 01-06-2009; artículo 32, fracciones I, II y XXVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el DOF el 24-08-2015 y su última reforma en el DOF el 21-12-(2021, así como Primero, Tercero, fracciones II y IV, Séptimo del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno Publicado en DOF el 03-02-2015.









V. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, serán utilizados, protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la *Administración General de Servicios al Contribuyente*, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- a. Para recibir y registrar las operaciones de compra realizadas por los tarjetahabientes en los comercios participantes durante el periodo del "El Buen Fin".
- b. Para recabar los datos de los comercios que realizaron su registro en el portal oficial de "El Buen Fin" y así poder verificar si cumplen con las bases, términos y condiciones del mismo.
- c. En caso de resultar ganador, garantizar la publicación de los mismos en el portal del SAT.

VI. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado VI, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del SAT, ubicada en Avenida Hidalgo #77, Módulo I, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5802 0000, extensiones 49137 y 57884.

VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del SAT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo, el "INAI").

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO, así como en los numerales 73 al 107 de los Lineamientos Generales, de conformidad con lo siguiente:











- a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
 - · Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - · Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud:
 - · La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - · La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet www.inai.org.mx, en la sección "Protección de Datos Personales" / "¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales? / "En el sector público" / "Procedimiento para ejercer los derechos ARCO".

d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de los Lineamientos Generales, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos dos últimos medios.

e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el artículo 92 de los Lineamientos Generales, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento, los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO, son los siguientes:

-













El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del cumplimiento de las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad.

g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

En caso de que el titular tenga alguna duda respecto al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del SAT, ubicada en Avenida Hidalgo #77, Módulo I, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, <u>Cédigo</u> Postal















06300, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5802 0000, extensiones 49137 y 57884.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales ante el SAT.

Respecto al derecho a la portabilidad de datos personales, se informa que ninguna de las categorías y/o datos personales recabados es técnicamente portable, al no actualizar los supuestos a los que hace referencia el artículo 8 de los Lineamientos de Portabilidad.

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia del SAT.

La Unidad de Transparencia del SAT se encuentra ubicada en Avenida Hidalgo #77, Módulo I, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5802 0000, extensiones 49137 y 57884, y cuenta con un módulo de atención al público en la planta baja del edificio, con un horario laboral de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

XI. Cambios en el Aviso de Privacidad.

Todo cambio y/o actualización al Aviso de Privacidad será comunicado en el micrositio denominado "Protección de datos personales", disponible en la dirección electrónica: http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/proteccion_datos_personales.html

Última actualización: (14 de junio de 2023)





	• • •	